



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 1 1 ENE 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0120/01/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001192

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ALQUIMICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CARRETERA FEDERAL COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 147

CENTRO, C.P. 86280, CENTRO, TABASCO

TEL. lada (33) 4624 2864

Correo-e:shernandez@gtm.net

R.F.C. o C.U.R.P.

AME110606F9A

VIGENCIA INICIAL

1 1 ENE 2017

VIGENCIA FINAL

10/12/2017

NOMBRE COMERCIAL

CLOROFORMO / CLOROFORMO-CHCL3 / TRICLOROMETANO / TRICLORURO DE METILO / TRICLORURO DE METANO / TRICLORURO DE FORMAL / TRICHLOROFORM / TRICLORURO DE METENILO / TRICHLORMETHAN

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CLOROFORMO-CHCL3

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS 67-66-3

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

100

CANTIDAD 800,000

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS CANTIDAD UMT 800,000 UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

2903.13.99

OBJETO DE LA IMPORTACION

DISTRIBUCIÓN (SOLVENTE GENERAL Y QUIMICO REACTIVO EN LA INDUSTRIA FARMACEUTICA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

BEL FRA ITA

ITA FRA BEL

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS

LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0032303



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al/incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B1580

CMJ/JASI /JBB/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análísis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

09/AH-0120/01/17